



Ayuntamiento de Málaga



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL

En Málaga, a la fecha de las firmas electrónicas.

INTERVIENEN

De una parte, D. Luis Verde Godoy, Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, y Vicepresidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), agencia pública administrativa local dependiente del Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio en Málaga, calle Concejal Muñoz Cerván nº 3, Edificio 5 (Tabacalera), C.P. 29003 de Málaga.

En adelante, también denominada como "IMFE".

Don Álvaro Retortillo Osuna, con DNI nº 76118355Q y Don José Luis Vélez Unquera, con DNI nº 12737771A, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, UN PROYECTO DESDE CASTILLA Y LEÓN, C.I.F. nº. G 34147827 y domicilio social en Monasterio Santa María la Real de Aguilar de Campoo, actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias atribuidas a su favor en escritura pública de poder, otorgada en Herrera de Pisuegra el día 16 de julio de 2021, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León Don José Ángel Ramírez Díaz, con el número 311 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Justicia, al número 240CUL, de Cultura

En adelante, también denominada como la «Fundación Santa María la Real».

Además de la forma abreviada para referirse a las entidades firmantes, se podrá denominar a la **Fundación Santa María la Real** y al **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo** de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada en fecha de fecha 06/04/2022". Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 10/06/2022

EXPONEN

- 1. Que **Fundación Santa María la Real** del Patrimonio Histórico es una institución sin ánimo de lucro cuya misión consiste en generar desarrollo

Código Seguro De Verificación	rup/k2cYY7FKopj7hnos0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	10/06/2022 11:48:15
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rup/k2cYY7FKopj7hnos0A==		





Ayuntamiento
de Málaga

imfe



económico, social, personal y profesional a partir de actividades relativas a la protección del patrimonio cultural, natural y social y que, en ese marco, promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento.

2. Que el **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo** contribuye activamente a la conservación del empleo en su territorio y realiza programas de apoyo a la economía y al empleo, en especial la realización de actividades que redunden en la mejora de la empleabilidad de nuestros ciudadanos.
3. Que el **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo** mostrando su compromiso en la lucha contra el desempleo, desea colaborar con la Fundación Santa María la Real en la consecución de estos fines.
4. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de colaboración entre el **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo** y la **Fundación Santa María la Real** (en adelante, el «Convenio»), de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objeto.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo** y la Fundación **Santa María la Real** en la ciudad de Málaga.

SEGUNDA- Marco de colaboración y aportaciones económicas.

- 2.1. Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en la realización de proyectos relacionados con la empleabilidad, la formación y el emprendimiento en la ciudad de Málaga.
- 2.2. Para proyectos específicos deberán formalizarse convenios de colaboración específicos, en el marco del presente convenio. No obstante, no será necesaria la celebración de un convenio específico para la divulgación mutua de actividades de interés común, ni para la celebración de actividades conjuntas en las dependencias respectivas de cada entidad, siempre y cuando no

Código Seguro De Verificación	rup/k2cYY7FKopj7hnosOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	10/06/2022 11:48:15
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rup/k2cYY7FKopj7hnosOA==		





supongan un uso privativo o excluyente, incompatible con la actividad ordinaria de cada entidad.

- 2.3. Las actuaciones referidas en el párrafo anterior no tendrán coste económico directo para ninguna de las partes, ni supondrán aportación económica de ningún tipo de una parte a favor de la otra. En caso de ser necesaria una aportación económica de cualquier tipo se requerirá la formalización de un convenio de colaboración específico.

TERCERA- Comisión de seguimiento.

- 3.1 Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.
- 3.2 La comisión mixta de seguimiento se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las Partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse. Caso de ser necesaria la formalización de un convenio específico para una actividad o proyecto, esta comisión elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de las Partes. Los acuerdos que adopte la comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.

CUARTA.- Derechos de propiedad industrial y difusión.

- 4.1 Con el objeto de difundir la colaboración de las Partes, éstas se autorizan mutuamente el uso de sus signos distintivos y marcas bajo las condiciones estipuladas en este Convenio. La utilización de los signos distintivos de cada una de las Partes deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular, siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio. La autorización de uso mencionada se extinguirá automáticamente en el momento de terminación de este Convenio, cualquiera que sea la causa.
- 4.2 En caso de utilización de los signos distintivos de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida. A tal

Código Seguro De Verificación	rup/k2cYY7FKopj7hnosOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	10/06/2022 11:48:15	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rup/k2cYY7FKopj7hnosOA==			



efecto, la Parte que proponga una concreta actividad de divulgación o difusión enviará a la otra, con antelación suficiente, los borradores previos a fin de que ésta apruebe su contenido. Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio, avisando previamente a la otra parte y logrando un consenso en la utilización de los signos distintivos y corporativos de cada entidad.

- 4.3 Las Partes responderán y deberán mantenerse mutuamente indemnes de cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca como consecuencia de la utilización por su parte de las marcas o signos distintivos de las otras Partes.

QUINTA- Publicidad y comunicación.

Las Partes podrán informar públicamente de la existencia de este Convenio y de las actividades de los proyectos, siempre y cuando lo hagan de forma leal y respetuosa; avisando previamente a la otra parte; facilitando copias de los contenidos que quieran emitir al respecto, informando de las visitas que quieran realizar y logrando el consenso de la otra parte.

SÉXTA- Confidencialidad.

- 6.1 Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por las otras Partes o que se revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de las otras Partes a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.
- 6.2 Tendrá la consideración de información confidencial cualquiera relativa a documentos legales, tecnología, procesos, metodologías, manuales y materiales, información técnica y datos personales que no estaban en conocimiento o en poder de las Partes antes del inicio del presente Convenio. Las Partes se comprometen a establecer todos los medios necesarios para proteger la información confidencial con un grado de seguridad que no podrá ser inferior a un grado razonable de protección. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier

Código Seguro De Verificación	rup/k2cYY7FKopj7hnosOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	10/06/2022 11:48:15
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rup/k2cYY7FKopj7hnosOA==		





causa, salvo que la información confidencial sea dada a conocer públicamente por quien sea el titular de la misma o del secreto.

- 6.3 Las Partes se comprometen a devolverse la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio y quedará terminantemente prohibido la destrucción de cualquier documento relativo a los proyectos que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, sin previo consentimiento por parte de cada una de las Partes.
- 6.4 Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Sexta.

SÉPTIMA- Protección de datos personales.

- 7.1 Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.
- 7.2 Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

OCTAVA- Deber de información

- 8.1 Las Partes manifiestan que los datos por ellas aportados en el presente Convenio serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar la relación contractual entre las Partes. Asimismo, cada Parte garantiza cumplir con el deber de información respecto de los empleados cuyos datos sean comunicados igualmente entre las Partes con este fin.
- 8.2 La base jurídica que legitima este tratamiento es la gestión del Convenio de colaboración suscrito.
- 8.3 Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante diez (10) años, con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

Código Seguro De Verificación	rup/k2cYY7FKopj7hnos0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	10/06/2022 11:48:15
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rup/k2cYY7FKopj7hnos0A==		





- 8.4 En todo caso, los interesados o afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la Parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente Convenio, aportando fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

NOVENA- Vigencia del Convenio. Inicio, duración, terminación, resolución y modificación.

- 9.1 El Convenio tiene una duración de 2 años, pudiendo ser prorrogado expresamente, antes de la finalización del plazo previsto, por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
- 9.2 El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.
- 9.3 Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen.
- 9.4 Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurso en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquella. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.

Código Seguro De Verificación	rup/k2cYY7FKopj7hnosOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	10/06/2022 11:48:15
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rup/k2cYY7FKopj7hnosOA==		





Ayuntamiento
de Málaga

imfe



Santa María
la Real fundación



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

DÉCIMA- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente en caso de litigio.

- 10.1 El presente Convenio se rige por la ley española, tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, así como del resto de normativa que le sea de aplicación.
- 10.2 Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán de mutuo acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de dichas controversias corresponderá a los Juzgados del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado las Partes en fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta.

Fdo: Don Luis Verde Godoy
Instituto Municipal para la
Formación y el Empleo

Fdo: Don Álvaro Retortillo Osuna
Fundación Santa María la Real

Firmado por ***1835**
ALVARO RETORTILLO (R:
****4782*) el día
10/06/2022 con un
certificado emitido por AC
Representación

Firmado por ***3777** JOSE
LUIS VELEZ (R: ****4782*)
el día 10/06/2022 con un
certificado emitido por AC
Representación

Código Seguro De Verificación	rup/k2cYY7FKopj7hnosOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	10/06/2022 11:48:15
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rup/k2cYY7FKopj7hnosOA==		

